



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 071-2022**



Siendo las 16:30 horas del día 19 de octubre de 2022, se reunieron en la sala de sesiones de la UNCA, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 071-2022 de fecha 19 de octubre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.



I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0415-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora, la encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0415-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2022/CO-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022 se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria al Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra, Especialista en Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 0415-VPA-UNCA-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, la Vicepresidente Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Ambiental Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo, Especialista en Responsabilidad Universitaria de la UNCA, y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2022/CO-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022 que encargo la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria al Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra, Especialista en Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria al Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra, Especialista en Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, realizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2022/CO-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022.


SEGUNDO: ENCARGAR la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo, Especialista en Responsabilidad Universitaria de la UNCA, en adición a sus funciones.

2.- INFORME LEGAL N° 080-2022-OAJ-UNCA/JMAV, por el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la solicitud de reconsideración a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/CO-UNCA.


DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante Resolución N° 0391-2022/CO-UNCA, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA. Y que, mediante Resolución N° 0392-2022/CO-UNCA, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA. También señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/CO-UNCA de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprobó los Resultados Finales de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, de acuerdo al Anexo N° 11: Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, que consta en el Informe N° 001-2022-CPIFC/PE de fecha 22 de setiembre de 2022. Y que, mediante Escrito S/N de fecha 05 de octubre de 2022, los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría: García Rivas Plata Cecilia Edith con DNI 18114407, Elías Silupu Jorge Wilmer con DNI 16685225, Flores Moscol Fredy Julio con DNI 17855512, Manrique Catalán Javier Alejandro con DNI 18890322 y Gutiérrez Pérez Blanca Nelly con DNI N° 18197726 interpusieron recurso administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427- 2022/CO-UNCA de fecha 22 de septiembre de 2022 que aprobó los Resultados Finales de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA con la finalidad que se declare nulo la resolución materia reconsideración, manifestando literalmente entre otros, lo siguiente:

- La Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/CO-UNCA se publica en fecha 23/09/2022 en la sección de Convocatorias Extraordinaria del portal web institucional, pasadas las 08:37 horas, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 2.7 de las bases del

Concurso Extraordinario en el que se estipula que la publicación de resultados sería el 22/09/2022 y no el 23/09/2022.



- En el anexo 11 referido, que es fundamento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 04272022/CO-UNCA, se indica las siguientes observaciones respecto a la calidad científico- técnico y viabilidad del proyecto; capacidad y experiencia del equipo de investigación; el impacto y resultados esperados; así como sobre todo el presupuesto sobredimensionado y los plazos”. Ante esto no existe en el reglamento ni bases del concurso extraordinario algún artículo que otorgue la posibilidad de mejorar la calificación del proyecto de investigación, tampoco la categoría de aprobado con observaciones y menos la posibilidad de levantar observaciones para luego declarar ganador al proyecto de investigación. Si se tuvo observaciones respecto de la viabilidad del proyecto, este no debió ser aprobado por razones de viabilidad y consistencia de la metodología de investigación. Si se tuvo observaciones en el impacto y resultados esperados del proyecto de investigación, tampoco debió ser aprobado, ya que el proyecto de investigación no evidencia contribución significativa al logro del fin o propósito de este. Si el presupuesto estuvo sobredimensionado lacera el tesoro público proveniente de los fondos del canon. Si hubo observaciones en plazos, de igual modo, ya que a mayor plazo de ejecución se justifica un mayor tesoro público en su financiamiento. en las observaciones realizadas por los pares externos se indica que no hubo pertinencia del porcentaje presupuestal planteado en cada partida presupuestal.



- El Co-Investigador interno del proyecto de investigación: “Ordenamiento Territorial y Desarrollo Turístico de los Distritos de Sanagoran, Marcabal, Curgos y Huamachuco, de la Provincia de Sánchez Carrión - 2022” cuya línea de investigación es Gestión Turística y Promoción de la Cultura, es el docente Mg. Ronald Vaca Rosado. Como parte del equipo de investigación no cumple con el segundo requisito de Co Investigador interno estipulado en el numeral “2.3 Requisitos del equipo de investigación- Contar con el grado de Doctor o Maestro, afines a la especialidad del proyecto del cual debe estar articulado a las líneas de investigación de la UNCA” de las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/COUNCA de fecha 26 de agosto de 2022, ya que el docente Mg. Ronald Vaca Rosado ostenta el grado de Maestro en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación Docencia , egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyo perfil de egreso es:



> Elabora y ejecuta proyectos e informes de investigación que contribuyan al desarrollo del campo educativo.



> Genera propuestas o proyectos de Innovación educativa en el campo de la docencia.

> Participa en equipos interdisciplinarios de investigación que promuevan el desarrollo científico de las Ciencias de la Educación.

> Imparte la información con el apoyo de las TIC para potenciar la docencia y la investigación.

> Demuestra compromiso ético y social con el desarrollo de la docencia y la investigación en el campo educativo.

> Dominio básico de un idioma extranjero.

- El Mg. Ronald Vaca Rosado con maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia tiene como competencia de investigación la de “desarrollar proyectos e informes de investigación para contribuir a la innovación educativa basados en el método científico, la interdisciplinariedad y el enfoque holístico de la educación” y como competencia disciplinaria e interdisciplinaria la de gestionar la “docencia, el currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje para desarrollar el talento humano de los estudiantes, teniendo en cuenta los aportes de las Ciencias de la Educación y las políticas educativas nacionales e internacionales vigentes” es decir, la maestría en Ciencias de la Educación, con mención en la investigación, vinculados ambos. Por lo que, la especialidad o maestría del docente Mg. Ronald Vaca Rosado, no es a fin a la especialidad del proyecto el cual está orientado a la Gestión del turismo y promoción de la cultura y como se vio ostenta la Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia, no cumpliendo con el requisito estipulado en el numeral 2.3 Requisitos de las bases para la convocatoria extraordinaria de proyecto de investigación con fondos concursables” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022.

- Los suscritos como docentes de la UNCA, nos vemos afectados, en tanto, haciendo valer nuestro derecho de participar en proyectos de investigación de la UNCA (Artículo 212, Numeral 4 del Estatuto de la UNCA) nos presentamos a la Convocatoria Extraordinaria y no se tomaron en cuenta los proyectos (Expediente N° 950-2022-e Y 951-2022-e) presentados a horas 05:34 pm del día 15/09/2022 (según comunicado N° 001-2022-VPI-UNCA/CE publicado en el portal web institucional) este retraso se debió a que se recibió el informe de originalidad emitido por el Instituto de Investigación a cargo del Dr. Pepe Morí Ramírez a horas 04:40 pm del mismo día 15/09/2022 fecha en la que se cerraban las postulaciones a 05:30 pm y la señal de internet era muy lenta en el local de Garcilazo donde nos encontrábamos. El informe de originalidad fue un requisito indispensable para remitir en un solo archivo PDF el proyecto de investigación a postulación del concurso extraordinario, limitando nuestro derecho de participar al concurso extraordinario de proyectos de investigación con fondos de canon. Por lo que, al remitir vía correo electrónico al Director del Instituto de Investigación a menos de una hora de cierre de postulaciones el

Informe de Originalidad y la lentitud de la señal de internet no fue favorable para la postulación de los suscritos.

- De igual manera, se vería afectado el tesoro público proveniente de los fondos del canon minero del que goza la UNCA, al declarar el proyecto de investigación a cargo del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, APROBADO CON OBSERVACIONES de acuerdo al informe N° 001-2022-CPIFC/PE cuyo acto administrativo se materializó en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/CO-UNCA. En tal caso, el acto administrativo no se dictó conforme al ordenamiento jurídico: Bases y Reglamento de Convocatoria Extraordinaria. Por lo que, constituirá como un acto administrativo inválido al existir discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico y, por lo tanto, un acto ilegal. Se aprecia que, un acto administrativo será válido en medida que su generación se haya realizado de conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que importa que todos los requisitos constitutivos para su emisión se configuren sin vicios trascendentes.

Y que, al respecto, mediante Informe Legal N° 080-2022-OAJ-UNCA/JMAV de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe (e.) de la Oficina de Asesoría Jurídica remitió al Presidente de la Comisión Organizadora, Opinión Legal sobre la solicitud de reconsideración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/CO-UNCA de fecha 22 de septiembre de 2022 donde **RECOMIENDA DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante Escrito S/N de fecha 05 de octubre de 2022, por los docentes de la UNCA en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/COUNCA de fecha 22 de septiembre de 2022, por haberse interpuesto fuera del plazo legal establecido en el artículo 56° del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables; además de carecer de legitimidad para contradecir el referido acto administrativo, pues no reúne las exigencias prescritas en el Artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante Escrito S/N de fecha 05 de octubre de 2022, por los docentes de la UNCA en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2022/COUNCA de fecha 22 de septiembre de 2022, por haberse interpuesto fuera del plazo legal establecido en el artículo 56° del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables; además de carecer de legitimidad para contradecir el referido acto administrativo, pues no reúne las exigencias prescritas en el Artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

3.- OFICIO N° 0419-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación en Comisión Organizadora, del Procedimiento del Examen Médico y aplicación de Ficha de Evaluación Socioeconómica Familiar a integrantes y dejar sin efecto el Procedimiento del Examen Médico y aplicación de Ficha de Evaluación Socioeconómica Familiar a ingresantes, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 326-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0419-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica solicita se devuelva a su Despacho el Oficio N° 0419-VPA-UNCA-2022, porque requiere hacer algunas modificaciones a la propuesta de Procedimiento del Examen Médico y aplicación de Ficha de Evaluación Socioeconómica Familiar a a Ingresantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 0419-VPA-UNCA-2022 a la Vicepresidencia Académica para la modificación de la propuesta del Procedimiento del Examen Médico y Aplicación de Ficha de Evaluación Socioeconómica Familiar a Ingresantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.- OFICIO N° 0418-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación en Comisión Organizadora, del Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0418-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica señala que, mediante Carta N° 0135-2022-OPP-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Director (e) de Admisión, la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, concluyendo que de la revisión al Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022, las 05 actividades programadas en el ítem VII cuentan con disponibilidad presupuestaria según la proyección de gasto de la Universidad. Y que, mediante informe N° 269-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director (e) de Admisión, el informe técnico del Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-

UNCA, orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo. Y que en efecto, mediante Informe N° 011-2022-UNCA-DA de fecha 18 de octubre de 2022 el Director (e) de Admisión solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, derivar el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022 a Comisión Organizadora para su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora. En este sentido, mediante Oficio N° 0418-VPA-UNCA-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de Admisión, mediante Informe N° 011-2022-UNCA-DA de fecha 18 de octubre de 2022.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0418-VPA-UNCA-2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

5.- OFICIO N° 192-2022/P-CO-UNCA, por el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la designación del Defensor Universitario y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0300-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0300-2022-CO-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, se designó al Docente Ordinario Auxiliar, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 192-2022/P-CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación como Defensor Universitario al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez, en reemplazo del Docente Ordinario Auxiliar – Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado, quien se desempeña en la actualidad como Defensor Universitario de la UNCA, en aplicación de lo establecido en el artículo 302 del Estatuto de la UNCA. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0300-2022-CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación como Defensor Universitario a favor del Docente Ordinario, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0300-2022/CO-UNCA.

SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

TERCERO: EXPRESAR agradecimiento institucional al Docente Ordinario, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado, por las funciones realizadas durante el periodo que se le designó como Defensor Universitario de la UNCA.

6.- CARTA N° 0506-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de la Caracterización del Proceso de Contrataciones.


DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 0271-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber revisado la Caracterización del Proceso de Contrataciones, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0506-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de la Caracterización del Proceso de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Caracterización del Proceso de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0506-DGA-UNCA-2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

7.- CARTA N° 0503-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, del Procedimiento de Contrataciones.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 0274-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber revisado el Procedimiento de Contrataciones, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 0503-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, del Procedimiento de Contrataciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegria'.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Contrataciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegria', solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0503-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022.

8.- CARTA N° 0500-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, del Procedimiento de Gestión Patrimonial.




DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 0276-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber revisado el Procedimiento de Gestión Patrimonial, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0500-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, del Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional 'Ciro Alegria'.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración mediante Carta N° 0500-
2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022.



9.- CARTA N° 0502-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de
Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, del
Procedimiento de Almacenamiento de Bienes.




DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N°
0275-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad
informa que, después de haber revisado el Procedimiento de Almacenamiento de Bienes,
en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de
Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales
están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en
la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de
Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Carta
N° 0502-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de
Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante
acto resolutivo de Comisión Organizadora, del Procedimiento de Almacenamiento de
Bienes de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

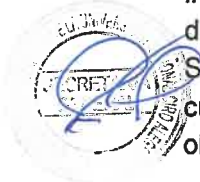
Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el
siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Almacenamiento de Bienes de la Universidad
Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta
N° 0502-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022.



10.- CARTA N° 0504-2022-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de
Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de
la Caracterización del Proceso de Almacenamiento de Bienes.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N°
0273-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad
informa que, después de haber revisado la Caracterización del Proceso de Almacenamiento
de Bienes, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del
Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los
cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció
observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea

aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0504-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de la Caracterización del Proceso de Almacenamiento de Bienes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Caracterización del Proceso de Almacenamiento de Bienes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0504-2022-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. MARIO ESTEBAN HUASAR ALBITES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUASACHICO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL